

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1881 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

1º- Que en el procedimiento número 63/2010, por auto de fecha 20/12/10 se ha declarado en concurso necesario al deudor Joaquín Joy Rosello con DNI 78197487V, con domicilio en C/ Rullan n.º 20 1.º Soller 07100 y cuyo centro de intereses principales lo tiene en Soller.

2º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito dirigido al juzgado mercantil n.º 2, firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal así como otro más si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110000588-1